



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 22 de junio de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto en todos sus términos la Resolución CAFCN. N° 576/06, por la cual los Jefes de Trabajos Prácticos Ordinarios de cátedras que cuenten con un solo Profesor Asociado o Titular podrán ser promovidos según los términos que se indican en el anexo de la citada resolución.

Que debido a la puesta en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15, publicado en el Boletín Oficial el 02/07/2015) para los docentes de las Universidades Nacionales en su artículo 13°, se establecen los lineamientos generales para el ascenso y promoción de cargos de la carrera académica.

Que está justificado acceder a lo solicitado.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 16 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.-


POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) **DEJAR SIN EFECTO la Resolución CAFCN. N° 576/06.**

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al Departamento docentes, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 330/16.-


Gabriela Zúñiga Torrecillas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mónica Liliana Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.